



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

FICHA DE PRODUCTO

CRÉDITO PARA EXCLUSIÓN, COMBATE Y ERRADIACIÓN DE ENFERMEDADES

La Junta Directiva de CORBANA, S.A., considerando la necesidad generalizada de excluir, combatir y erradicar enfermedades que afecten al banano, aprobará la apertura del período de recepción de solicitudes y asignará el monto máximo total que dispondrá para coadyuvar a los productores bananeros ante situaciones de enfermedades, sea que estas estén o no presentes en el país. En este sentido los recursos a prestar podrán orientarse a la exclusión, combate o erradicación de la enfermedad, sea mediante obras de infraestructura o mediante la activación de protocolos de actuación, que impliquen la aplicación de mano de obra, insumos, materiales u otros.

Este tipo de crédito, considerando su naturaleza, podrá concederse sin la realización de una proyección de flujo de caja. Por lo anterior, este producto pertenece a una línea autónoma de los créditos restantes establecidos en CORBANA, S.A.

Características:

La Junta Directiva de CORBANA, S.A. definirá mediante acuerdo las condiciones particulares para el otorgamiento de este tipo de crédito, entre ellas: monto, sea absoluto o por hectárea, orientación del plan de inversión, plazo, tasa de interés, período de gracia, forma de pago, órgano de aprobación, garantía, así como los requisitos y cualquier otra condición particular del crédito.

Requisitos para el trámite de la solicitud:

1. Presentar una solicitud a CORBANA, S.A., detallando los motivos de su presentación, así como el plan de inversión de los recursos solicitados, el cual deberá ser aprobada por la Dirección de Asistencia Técnica de CORBANA, S.A.
2. Aportar información financiera intermedia (balance de situación, estado de resultados y balance de comprobación detallado) no mayor a 3 meses o períodos, contados según la fecha de presentación de requisitos completos en CORBANA, S.A. y deberán estar

- firmados por el contador y el representante legal de la empresa. Sólo en situaciones justificadas se podrá recibir información financiera de mayor antigüedad, siempre y cuando su utilización sea autorizada por la Junta Directiva de CORBANA, S.A.
3. Contrato de comercialización vigente y las adendas correspondientes. Para aquellos casos en que la relación contractual sea verbal, CORBANA, S.A. podrá aceptar una declaración jurada realizada ante notario público extra protocolar firmada por el Representante Legal, de la compañía solicitante y autenticada por el notario, en la cual se indique el nombre de la compañía compradora, la fecha de vigencia del contrato, si se acordó la renovación automática, el incoterm bajo el cual se vende la fruta así como los precios y reconocimientos que se perciben por la venta de fruta.
 4. Aportar los documentos legales que solicite CORBANA, S.A., para efectos de análisis y de la eventual formalización.

La Junta Directiva de CORBANA, S.A. se reserva el derecho de adicionar, eliminar o modificar los requisitos indicados cuando así se requiera.

Para dichos créditos se deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se estén atendiendo al día las obligaciones con la Corporación, con la Caja Costarricense de Seguro Social, así como las obligaciones tributarias y que se haya cumplido con la atención de cualquier otra obligación crediticia bajo este mismo tipo de crédito.
2. El plan de inversión que presente el productor debe ser debidamente aprobado por el Área de Asistencia Técnica de CORBANA, S.A. el cual podrá aplicar para gastos futuros o incluso para reconocer gastos ya incurridos. En este último caso, siempre y cuando exista evidencia clara de que las obras realizadas corresponden a aquellas orientadas al plan de inversión definido por la Junta Directiva de CORBANA, S.A. El desembolso de los recursos en cualquiera de los casos se efectuará contra la presentación de comprobantes idóneos, como desembolsos dirigidos, según lo estipulado y aprobado en el plan de inversión.

3. Los recursos son limitados y por lo tanto los créditos se otorgarán, siempre y cuando CORBANA, S.A. cuente con disponibilidad de recursos para este fin, y de conformidad con el principio de que quién es primero en tiempo es primero en derecho, siempre y cuando el solicitante haya presentado toda la documentación requerida de forma completa.

Condiciones Generales del Crédito:

CORBANA, S.A. se reserva el derecho de establecer parcial o totalmente las siguientes condiciones generales, o incluso adicionar nuevas condiciones cuando lo considere procedente:

1. Supervisión técnica y financiera por parte de CORBANA, S.A. o quien ésta convenga, cada vez que se crea pertinente.
2. Compromiso formal de mantener un adecuado paquete tecnológico para la atención de la unidad productiva durante el plazo del crédito.
3. Compromiso de pago oportuno y completo de sus obligaciones, así como de administrar las unidades productivas en forma eficiente, de manera que, si se comprueba ineficiencia o irregularidades en la administración o aplicación de los recursos producto de la venta de banano, o que de alguna manera se desvíen los recursos otorgados mediante crédito para fines distintos, se tendrá por vencido anticipadamente el plazo, sin que el deudor y sus garantes puedan reclamar sus beneficios.
4. Compromiso formal de que si durante la vigencia del crédito otorgado por CORBANA, S.A. decidiere acogerse a un concurso de acreedores o cualquier otra figura jurídica que conlleve el atraso o no pago de esa operación, solicitará autorización previa por escrito de esta Corporación.
5. Compromiso formal de privar la atención de las deudas contraídas con CORBANA S.A., sobre las actuales o adquiridas en un futuro, durante el plazo del crédito.
6. Atender regularmente los compromisos que mantiene en CORBANA, S.A.
7. Las deudas contraídas actualmente y en un futuro con entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer al mismo grupo de interés económico o con socios, serán de carácter subordinado, es decir, su atención estará sujeta a que el proyecto genere excedentes de flujo

- de caja, siempre y cuando se atienda oportuna y correctamente los otros pasivos y el paquete tecnológico que requiere la finca.
8. Consentir y aceptar todas y cada una de las disposiciones establecidas en las políticas, normas y procedimientos, así como en este documento, sus posteriores modificaciones, así como cualquier otra directriz emanada de la Junta Directiva de CORBANA, S.A.
 9. Presentar información financiera intermedia (balance de situación, estado de resultados y balance de comprobación detallado) cada vez que CORBANA, S.A. lo solicite, firmada por el contador y el representante legal.
 10. Mantener vigente durante el plazo del crédito, las pólizas que se hayan constituido sobre los bienes dados en garantía, debiéndose mantener a CORBANA, S.A. como beneficiario en su condición de acreedor del crédito otorgado.
 11. En caso de que el deudor pierda la condición de empresa agraria productora de banano, se adicionará a la tasa de interés corriente y a la tasa de interés moratorio que se esté cobrando dos puntos porcentuales.
 12. Informar a CORBANA, S.A. sobre la intención de endeudamientos adicionales, cuando estos se originen por el planteamiento de solicitudes de crédito ante cualquier entidad financiera.
 13. La eventual ejecución de la garantía ofrecida para el respaldo de un crédito implicará el vencimiento anticipado de las otras operaciones de crédito de esa compañía y de cualquier otra que mantenga operaciones vigentes, respaldadas con esa misma garantía.
 14. CORBANA, S.A. podrá declarar vencidas anticipadamente las operaciones de crédito en el caso de que se presente una ejecución judicial de los bienes dados en garantía por parte de terceros.
 15. Mantenerse al día en el pago del impuesto de ley N° 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas y presentar los comprobantes de pago de este impuesto cada vez que CORBANA, S.A. los solicite.
 16. En caso de existir cualquier diferencia de más, entre el monto girado y el monto del pago final que se realice por concepto de costos de formalización, deberá ser cancelada por el



productor ya sea de forma directa o a través del pago para la atención del crédito en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

17. Ceder irrevocablemente de los ingresos por concepto de venta de fruta, el monto correspondiente a las cuotas que se deberán pagar a CORBANA, S. A.

La presente ficha de producto fue aprobada por la Junta Directiva de CORBANA, S.A., según artículo II, inciso A, sesión N° 08-E-02-2023, del día 07 de marzo del 2023.